



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IV No. 0858

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 18 de Enero de 2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ACUERDO DE LA JUNTA REGULADORA PARA LA VENTA ORDENADA Y CONSUMO RESPONSABLE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fundamento en el artículo 8, fracción XII, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, el Gobernador del Estado de Campeche, por conducto de la Junta Reguladora, en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 del mes enero del año 2019, acordó la siguiente disposición administrativa de carácter general:

PRIMERO: En cumplimiento al artículo 18 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, en concordancia con el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de acuerdo con el interés público, deberán permanecer cerrados los establecimientos que por sus giros expendan bebidas embriagantes, por lo que no podrán venderse bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento general por los medios de comunicación social y electrónicos que considere convenientes a los representantes legales o encargados de los locales o establecimientos en que se expendan bebidas alcohólicas de las localidades de Vicente Guerrero, General Ortiz Ávila, Dzacabuchén, Ciudad del Sol, La Joya, La Noria, El Porvenir, Haltunchén, San José Carpizo II, Aquiles Serdán Chuina, José María Morelos y Pavón El Cerrito, San Pablo Pixtun, Nueva Esperanza, Canasayab, El Zapote, Nayarit de Castellot, José López Portillo, Valle de Quetzalcóatl, Ulumal, Mayatecum I y Mayatecum II, todos del municipio de Champotón, Estado de Campeche que permanecerán cerrados desde las 00:00 horas del día sábado 19 hasta las 23:59 horas del día domingo 20 de enero de 2019, con motivo de la Elección de Agentes Municipales.

TERCERO: Los minisúper, supermercados, restaurantes y demás establecimientos que por las características de sus giros expendan adicionalmente otro tipo de productos, podrán permanecer abiertos, siempre que no vendan, suministren, y permitan el consumo de bebidas alcohólicas el día señalado.

CUARTO: Quienes infrinjan las disposiciones administrativas de este Acuerdo se harán acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 63 inciso a), fracción IX e inciso b), fracción IV, artículo 92, fracción I, inciso i), artículo 94 y demás relativos aplicables de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

QUINTO: Se ordena al Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, realice los trámites para publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a 18 de enero de 2019.- ING. SANTIAGO RUBÉN RODRÍGUEZ ADAM, COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.- RÚBRICA.

